

Carta del cura párroco de San Pedro D. Jose Navasa al Sr. Obispo. 1 de Diciembre de 1940.

Excmo. y Rvdmo. Sr.

Al posesionarme el infrascrito de esta parroquia de San Pedro el Viejo de esta ciudad, yo que tenía algún conocimiento de las cosas de esta iglesia, por haber sido Beneficiado de la misma en el comienzo de mi sacerdocio, advertí una innovación que hubo de llamar mi atención que fue la siguiente: en mi tiempo de Beneficiado, el párroco, que a la razón era D. Manuel Dieste, administraba las limosnas del cepillo del Nazareno independientemente de todas las Asociaciones piadosas establecidas en la parroquia; pero ahora hube de advertir que si bien el encargado de la parroquia seguía guardando la llave de dicho cepillo y lo abría para sacar las limosnas, se las guardaba para administrarlas para el fin propio, sino que en el acto las entregaba al Tesorero de la V.O.T. de San Francisco quien las administraba como cosa propia de la misma. Extrañado yo de esa innovación, que considere desde luego como una corruptela, para tranquilizar mi conciencia, empecé a tratar el caso, haciendo algunas preguntas a personas que podían dar alguna luz al asunto; y en efecto el antiguo Beneficiado D. Lorenzo Navas, tan conocedor y entusiasta de las costumbres y tradiciones de Huesca y sobre todo de las cosas de esta iglesia, a la que sirve desde hace cincuenta años, desde que entro de sacristán, me manifestó que todos los párrocos y encargados de la parroquia que él ha conocido, D. Cristino Gavin, D. Vicente Laviña, D. Manuel Dieste, etc., administraron esas limosnas independientemente de toda asociación, si bien eran muy escasas, pues al año no se reunían a recoger en ese cepillo más que unas quince o veinte pesetas.

Posteriormente pregunte a D. José M^a Gosá Laviña, que tuvo muchos años cargo en esta iglesia y me contesto: Ya sabes que en nuestro tiempo (el suyo y el mío) no salían del cepillo más que quince o veinte pesetas, y una vez al año la señora encargada de los cultos de la V.O.T. decía al párroco: ¿quiere usted que miremos el cepillo?. Lo miraban y salían las consabidas 15 ó 20 Ptas. Y lo que faltaba lo ponía ella. Termine diciendo el Sr. Gosá que él creía que era la V.O.T. la que administraba el cepillo. No obstante el criterio manifestado por el Sr. Gosá, agradezco sus palabras porque me sirven de prueba para mi argumentación. De ellas se sigue en primer lugar este hecho: que no eran más de 15 ó 20 Ptas. las que se recogían anualmente en el cepillo (de este argumento me sirvo al final de mi exposición) y que la representación de la V.O.T. era la que organizaba los cultos del Nazareno y ayudaba a pagar; pero no se sigue en manera alguna que fuera ella la que administraba las limosnas del Nazareno, que eran administradas por el párroco que las destinaba al culto del Nazareno y no siendo suficientes aceptaba las que ofrecía la señora que representaba a la V.O.T.

En el archivo parroquial existe un acta de reorganización de la V.O.T. en Huesca que da alguna luz sobre el asunto. Después de decir que desde su traslación a esta iglesia, no se habían reunido los Terciarios en Junta mensual reglamentaria, añade: “dando por consiguiente desde aquellos momentos principio a la reorganización de la V.O.T. en Huesca donde debido a causas de poca actividad y negligencia a la vez había permanecido sin dar señales (de vida ó) de que tal orden pudiera existir, si bien se celebraban algunos cultos propios de la misma. Es decir que como apunto en otro lugar, si no daba señales de vida, no era cosa fácil que administrara nada.

Con todo eso y otras razones realice el adjunto estudio que lleva el epígrafe “Antecedentes” y que tengo el honor de presentar con esta exposición a V.E.R. juntamente con

la comunicación que dirige el Tesorero de la V.O.T., con el deseo de ofrecerle elementos de juicio.

No habiendo parecido bien mi determinación a los Hermanos de la V.O.T. hicieron venir a un R. P. Franciscano como Visitador el cual presidió la Junta del día 17 del mes anterior y sobre la cuestión ya existente de las limosnas del cepillo, planteo una nueva cuestión, al declarar verbalmente que la V.O.T. en Huesca estaba -----, esto es sin Director, ya que el nombramiento que en su día diera el Prelado Diocesano al párroco de San Pedro pro tempore, fue nulo, por no haberse hecho por un superior Franciscano con la aprobación del Prelado diocesano y que por consiguiente el estaba dispuesto a nombrar Director entre los sacerdotes de Huesca que fueran Terciarios.

ACLARACION

Cuando el infrascrito era Beneficiado de San Pedro, hace 25 años, eran muy escasas las limosnas que los fieles depositaban en ese cepillo del Nazareno, no pasaban de quince o veinte pesetas, así lo hacen constar los testigos anteriormente consignados y nadie puede contradecirlo, y lo mismo ha sucedido hasta hace pocos años, lo pueden atestiguar todos los que directamente o indirectamente han tenido noticias de este cepillo. En cambio en la actualidad llegan a un promedio mensual de setenta y siete pesetas, resultando que ese cepillo absorbe las limosnas de los fieles a favor de la iglesia, los cuales las depositan en él y no en los otros cepillos del culto, que ordinariamente aparecen vacíos. Como sino ese aumento, relativamente considerable, de limosnas en cantidad desacostumbrada viene observándose desde que son más notorias las necesidades del culto de la iglesia y son depositadas en ese cepillo que no lleva rotulo alguno determinado sin solo el indeterminado de "Limosnas", parece que ha de interpretarse sin ningún género de duda que la voluntad de los oferentes es destinarlas, por lo menos las que constituyen el aumento apreciado, para el culto de la iglesia.

Mi punto de vista principal. Yo propugno la propiedad del Nazareno a favor de la iglesia y la administración del cepillo a favor del párroco, pero esto como cosa secundaria; dado que, aunque desde un principio fuera cosa clara e inconcisa que el Nazareno y la administración del cepillo pertenecía a los hermanos de la V.O.T., yo por deber de conciencia, por imperativo de la justicia y del celo parroquial, hubiera reclamado esas limosnas que constituyen el aumento apreciado desde que al pueblo fiel se le hablo de la necesidad y obligación de atender al culto de la parroquia; y si, después que hayan sido examinados los puntos de nuestra controversia, en la hipótesis poco probable de que resultaran más sólidos y ciertos los argumentos de las Hermanos de la V.O.T. que los del infrascrito, la autoridad determinara que el Nazareno y la administración del cepillo pertenecían a dicho ----- yo acatando de buen grado y muy reverentemente la superior decisión, insistiría en poner de manifiesto mi punto de vista principal, completamente distinto de aquellos que considero secundarios; es a saber, que entiendo que esas limosnas que en la proporción ya dicha depositan los fieles en ese cepillo que está en la iglesia, sin ningún rotulo determinado, precisamente desde que las necesidades de la iglesia son más notorias, deben destinarse al culto de la misma, por estar e---- la voluntad de los oferentes, y no puede destinarse para limosnas de religiosas pobres y para otros gastos ajenos a la iglesia y mucho menos para guardarlas en una libreta de ahorros. Actualmente la V.O.T. tiene mil pesetas y pico en una libreta de la Caja de Ahorros del Banco de Aragón procedentes de las limosnas de ese cepillo. El infrascrito no ha pensado nunca en perjudicar a la V.O.T. ni en crearle dificultades en su desenvolvimiento económico para atender a los pequeños gastos de sus cultos, y en prueba de ello, yo estaría dispuesto a proponer a V.E.R. si lo creyera justo y viable que divididas esas limosnas en tres partes iguales, se destinara dos partes para el culto de la iglesia y una para los

gastos del Nazareno y de la V.O.T., entendiendo que con esa tercera parte de las limosnas actuales, saldría muy beneficiado dicho culto, ya que en vez de las veinte pesetas anuales de antes, se le entregarían trescientas.

Los Hermanos de la V.O.T. han sacado la cuestión de quicio; se han dejado impresionar por la pasión, y no habiendo querido oírme, no me han comprendido, llegando a hacer juicios desfavorables para mi crédito de párroco y exponiéndose a causar daño espiritual a las almas.

Por lo tanto el infrascrito humildemente ruega a V.E.R. se digne en determinar o resolver con arreglo a lo dispuesto por el Derecho Canónico y a la justicia los siguientes extremos:

1º.- Descartada la imprescriptible propiedad de los P.P. Franciscanos, si como se dice procede dicha imagen de su antigua iglesia. ¿A quién pertenece el Nazareno, a la iglesia de San Pedro o a la V.O.T.?

2º.- ¿A quién corresponde administrar las limosnas del cepillo del Nazareno, al párroco de San Pedro o a la Junta de la V.O.T.?

3º.- ¿Cuál debe ser el destino de las limosnas que, en cantidad aumentada desde que son notorias las necesidades de la iglesia, depositan los fieles en el cepillo del Nazareno?

4º.- ¿A quién corresponde hacer el nombramiento de Director de la V.O.T. de San Francisco existente en esta iglesia parroquial de San Pedro el Viejo de Huesca, al Ordinario del lugar o al Superior o Prelado de los Franciscanos.?

5º.- ¿El Código Canónico exige que el sacerdote ha de ser nombrado Director de dicha V.O.T. sea Terciario Franciscano?

Dios guarde a V.E.R. muchos años.

Huesca a 1 de Diciembre de 1940

José Navasa, cura